



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2019-00301-00

Proceso EJECUTIVO seguido por YONY MIGUEL CADAVID CARRILLO contra DIEGO ARMANDO IGUARAN BAQUERO.

En atención a la solicitud elevada el día 19 de noviembre de 2020 por el apoderado judicial del ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales, el despacho se abstiene de acceder a ello, habida cuenta que en el proceso no existe auto que apruebe liquidación de crédito ni de costas, exigencia esta que estatuye el artículo 447 del C.G.P, para la entrega de dineros al acreedor al señalar: *"Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado..."*

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e4518450de7524fba0f3dccd2bcc561f6153a3a7a8f6793bd4ae89eb391
174c**

Documento generado en 10/12/2020 10:02:36 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**